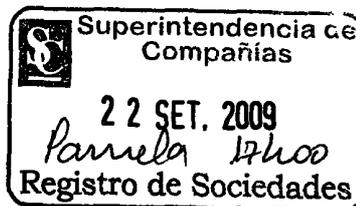


3 2022

ESCANEAR



Quito, 16 de septiembre del 2009

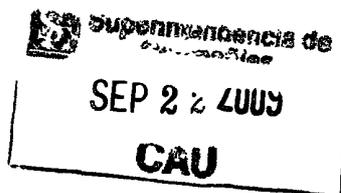
Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mi consideración.

SMO



RUBÉN PATRICIO ENRÍQUEZ YÉPEZ, Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General de la compañía de Responsabilidad Limitada "ENRÍQUEZ DÁVILA ASOCIADOS CIA. LTDA.", comunico que con fecha 21 de abril del 2009 se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en mención, en la cual por encontrarse el 100% del Capital Social, se autorizó en forma unánime que:

La socia Srta. Ruth Amada Enríquez Dávila, con cédula de ciudadanía No. 170351321-6, cede sus 2 participaciones sociales de un valor de Usd. 10,00 cada una a favor de la Srta. Sandra Marí Enríquez Yépez, con cédula de ciudadanía No. 172089608-1.

Atentamente,

α.

Sr. Rubén Patricio Enríquez Yépez

Gerente General

2863-899

Cesión registrada

23/09/09

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
RUTH AMADA ENRÍQUEZ DÁVILA

a. f.

SANDRA MARLÍ ENRÍQUEZ YÉPEZ

CUANTIA: \$. 20

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y seis (26) de Mayo del Dos Mil Nueve; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: La señorita RUTH AMADA ENRÍQUEZ DÁVILA, soltera, por sus propios derechos, y por otra parte la señorita SANDRA MARLÍ ENRÍQUEZ YÉPEZ, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

COMPROMISO OBLIGATORIO
DE LA JUNTA GENERAL DE ADMINISTRADORES

pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento en calidad de Cedente la señorita RUTH AMADA ENRÍQUEZ DÁVILA y en calidad de Cesionaria la señorita SANDRA MARLÍ ENRÍQUEZ YÉPEZ, ecuatorianas, de estado civil solteras las dos, domiciliadas en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan libre y voluntariamente su deseo de suscribir esta Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Enríquez Dávila Asociados Compañía Limitada. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Abril del año dos mil seis, bajo el número ochocientos treinta y uno (831), tomo ciento treinta y siete (137), se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Enríquez Dávila Asociados Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad de Quito; b) La Junta General

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Extraordinaria Universal de Socios, llevada a cabo el día martes veinte y uno de abril del dos mil nueve, acta que se acompaña, aprobó por unanimidad la CESIÓN DE PARTICIPACIONES materia de la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- La socia señorita Ruth Amada Enríquez Dávila, transfiere y da en perpetua enajenación a favor de la señorita SANDRA MARLÍ ENRÍQUEZ YÉPEZ, dos participaciones de un valor nominal de diez dólares de Norteamérica cada una, que posee en el capital social de la compañía Enríquez Dávila Asociados Compañía Limitada, de acuerdo a los montos y porcentajes que se encuentran detallados en el Acta de Junta General que como habilitante se acompaña, incluyendo todos sus derechos y acciones legales que por su calidad de socia posee dentro de la compañía. Por la enajenación que se perfecciona por medio del presente instrumento, la cesionaria cancela a la cedente la suma determinada en el Acta de Junta General. La cedente declara haber recibido la cantidad indicada en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que formular en el futuro por este o por cualquier otro concepto. CUARTA.- En el libro respectivo de la sociedad se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de la cedente. QUINTA.- Que se anote al margen de la Escritura de Constitución de la

ESTADO DE GUAYACÁN
GUAYACÁN, VENEZUELA

Compañía ENRÍQUEZ DÁVILA ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura del respectivo protocolo. SEXTA. SANEAMIENTO Y EVICCIÓN. La cedente declara que sobre las participaciones sociales que se transfieren no existe restricción alguna que limite su dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Luis Pila T., Abogado con matrícula profesional número Siete mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

R. Enriquez D. 1703513216 

f) SRTA. RUTH AMADA ENRÍQUEZ DÁVILA

Sandra Enriquez Y. 1720896084 

f) SRTA. SANDRA MARLÍ ENRÍQUEZ YÁPEZ

4 N. A.


CERTIFICADO



Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General de la compañía de Responsabilidad Limitada " ENRÍQUEZ DÁVILA ASOCIADOS CIA. LTDA.", certifico que con fecha 21 de abril del 2009 se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en mención, en la cual por encontrarse el 100% del Capital Social, se autorizó en forma unánime que:

La socia Srta. Ruth Amada Enríquez Dávila cederá sus 2 participaciones sociales de un valor de Usd. 10,00 cada una a favor de la Srta. Sandra Marli Enríquez Yépez, autorizando también de forma unánime la admisión de la nueva socia.

Por lo tanto, luego de la presente Cesión de Participaciones el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones
Rubén Patricio Enríquez Dávila	320,00	320,00	32
Fausto Hernán Yépez G.	20,00	20,00	2
Rubén Patricio Enríquez Yépez	20,00	20,00	2

Ivonne Dayana			
Sandoval E.	20,00	20,00	2
Sandra Marí Enríquez Yépez	20,00	20,00	2
TOTAL	400,00	400,00	40

Quito 22 de abril del 2009

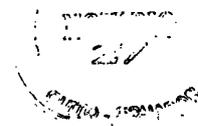
Atentamente,



Sr. Rubén Patricio Enríquez Yépez

Gerente General

ENRÍQUEZ DÁVILA ASOCIADOS CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito hoy día martes 21 de abril del 2009 a las 16h00 en el domicilio de la compañía Enríquez Dávila Asociados Cía. Ltda., se reúnen los socios: Rubén Patricio Enríquez Dávila, Ruth Amanda Enríquez Dávila, Fausto Hernán Yépez González, Rubén Patricio Enríquez Yépez, e Ivonne Dayana Sandoval Enríquez , quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan por unanimidad la celebración de esta Junta Universal . Preside la junta la Srta. Ruth Amada Enríquez Dávila y actúa como secretario el Sr. Rubén Patricio Enríquez Yépez, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

Se da lectura a la convocatoria que contiene un único punto del orden del día que es la autorización por parte de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para que se realice la Cesión de Participaciones y la admisión de la nueva socia, Cesión que se detalla a continuación:

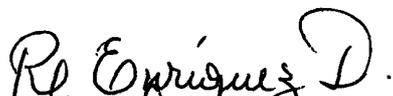
La socia Srta. Ruth Amada Enríquez Dávila cederá 2 participaciones sociales del valor de USD. 10,00 c/u a favor de la Srta. Sandra Marí Enríquez Yépez. Por lo tanto el cuadro de integración del capital social, luego de la presente Cesión de Participaciones, queda estructurado de la siguiente manera:

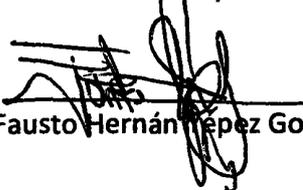
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones
Rubén Patricio Enríquez Dávila	320,00	320,00	32
Fausto Hernán			

Yépez G.	20,00	20,00	2
Rubén Patricio Enríquez Yépez	20,00	20,00	2
Ivonne Dayana Sandoval E.	20,00	20,00	2
Sandra Marli Enríquez Yépez	20,00	20,00	2
TOTAL	400,00	400,00	40

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la Cesión de Participaciones a realizarse y la admisión de la nueva socia.

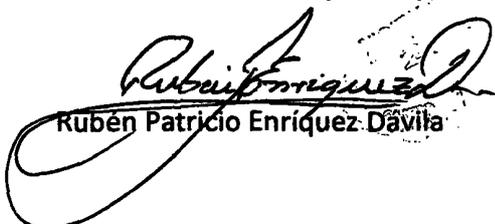
Por no existir otro punto que tratar se declara un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las 16h50, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin modificaciones en su texto, por lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, firman para constancia todos los concurrentes.

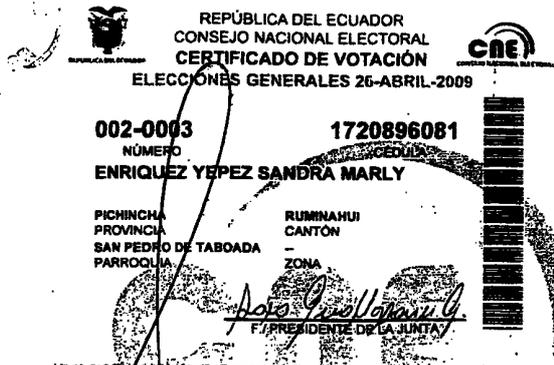
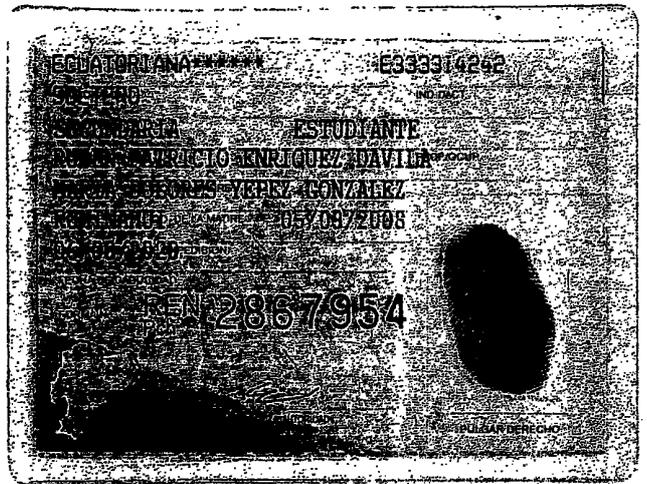
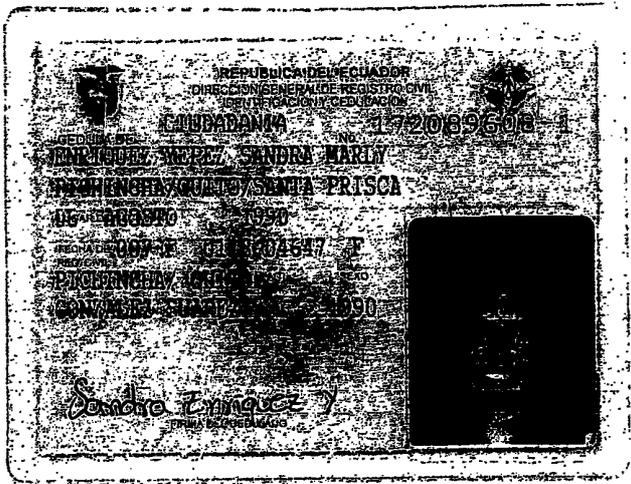
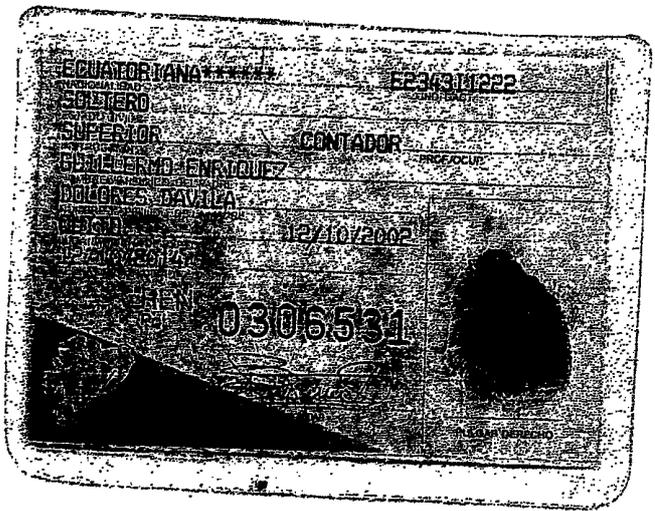
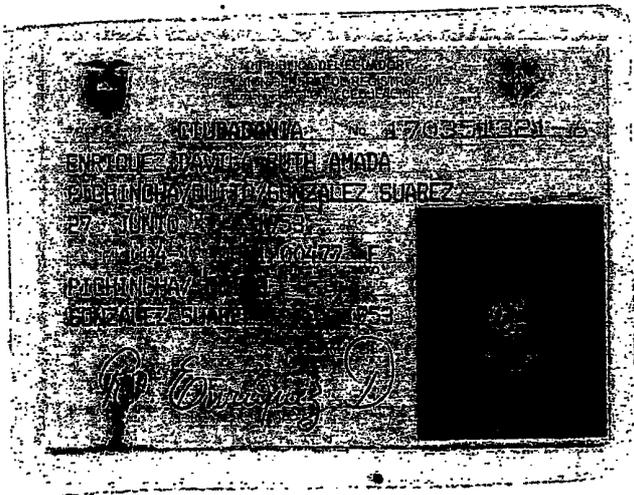

Ruth Amada Enríquez Dávila


Fausto Hernández Yépez González


Ivonne Dayana Sandoval Enríquez


Rubén Patricio Enríquez Yépez


Rubén Patricio Enríquez Dávila



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a tres de Junio del Dos Mil
Nueve; La CESION DE PARTICIPACIONES que otorga RUTH
AMADA ENRIQUE DAVILA a favor de SANDRA MARLI
ENRIQUE YEPEZ.

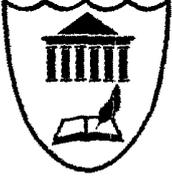


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA ENRIQUEZ DAVILA ASOCIADOS CIA. LTDA. Otorgado por RUBEN PATRICIO ENRIQUEZ DAVILA Y OTROS. Celebrada ante mí., con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, dos de junio del año dos mil nueve.



NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

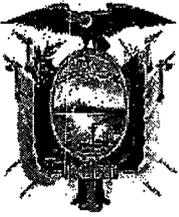
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

No. 103275





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:831 del REGISTRO MERCANTIL de siete de abril del dos mil seis, fs 707 vta, tomo 137, correspondiente a compañía " ENRIQUEZ DAVILA ASOCIADOS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de septiembre de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng